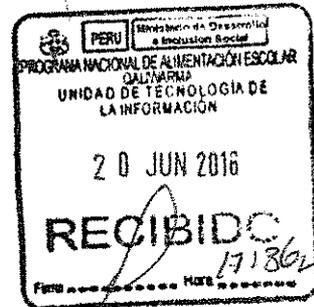


UTI



# Resolución Jefatural

## N° 214-2016-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino, 20 JUN. 2016

**VISTOS:** El Memorando N° 003-2016-MIDIS/PNAEQW-USME de fecha 14 de junio de 2016 de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación (1), el Memorando N°1446-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP, de fecha 20 de junio de 2016, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (2); el Memorando N°591-2016-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG, de fecha 17 de junio de 2016 de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales (3); el Informe N°1344-2016-PNAEQW/UA/CC de fecha 20 de junio del 2016, de la Coordinación de Contabilidad (4); y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria y secundaria en instituciones educativas públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15, 004-2009-EF-77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 8 de abril de 2009 respectivamente, establecen que la modalidad de “Encargos” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el “Encargo” puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos y talleres, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local; previo informe de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA, se aprobó la Directiva N° 004-2014-PNAEQW/UA “Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 4467-2015-PNAEQW, se aprobó la Directiva N° 005-2015-PNAEQW “Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”;



Que, mediante el documento del visto (1), la Jefa de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, requiere la asignación de recursos por la modalidad de encargo, para financiar los gastos actores sociales para 06 UT en base al POI, con el objetivo de Institucionalizar la participación ciudadana mediante los mecanismos de vigilancia social a los Procesos del Programa de Alimentación Escolar Qali Warma, para dicho efecto de conformidad con la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, adjunta a su solicitud el Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos" por cada encargo solicitado;

Que, del documento (3) del visto y de la suscripción del Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos", la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, señala que es aplicable el otorgamiento de fondos por encargo al personal del PNAEQW en concordancia con lo dispuesto en el punto 6.1 inciso a) Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, los mismos que forman parte de los objetivos del Plan de Acción General y Especifico del POI 2016. Por su parte, la Coordinación de Contabilidad, a través del Informe N°1344-2016-PNAEQW/UA/CC (documento 4 del visto) opinó favorablemente; asimismo, con la suscripción del referido Formato N° 2, dicha Coordinación verificó que el personal propuesto como responsables del encargo no tienen pendiente rendiciones de cuentas de encargos anteriores;

Que, mediante el documento del visto (2), la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprobó ~~la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000002220, por el importe de S/46,613.00~~ (Cuarentaseis Mil Seis Cientos Trece con 00/100 Soles), con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Correspondiente al Año Fiscal 2016;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con la certificación presupuestal, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, a las personas por el monto de S/46,613.00 (Cuarentaseis Mil Seis Cientos Trece con 00/100 Soles); Con las visaciones de la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la Coordinación de Tesorería, otorgue el "Encargo" a las personas mencionadas en el Anexo - I, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto, concepto y periodo de ejecución que se detalla, debiendo sujetarse el gasto a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los Responsables del Encargo, deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", en las metas de los gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural que se señala a continuación:



CCP	DOCUMENTO	META	SEMINARIOS TALLERES O SIMILARES 23.27.10.1	MATERIALES DE ESCRITORIO 23.21.12	COPIAS 23.22.44	MOVILIDAD INTERPROVINCIAL 23.21.21	SERVICIO DE ALIMENTACION Y/O HOSPEDAJE 23.21.22	MOVILIDAD LOCAL 23.21.2.99	SERVICIOS VARIOS 23.27.11.99	TOTAL
		123	3,000.00	210.00	280.00	500.00	1,190.00	7,450.00		12,630.00
		121	3,150.00	315.00	105.00	0.00	0.00	1,050.00		4,620.00
		130	950.00	60.00	60.00	0.00	600.00	320.00		1,990.00
		120	1,150.00	100.00	125.00	0.00	0.00	600.00		1,975.00
		117	6,375.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	3,125.00		12,500.00
		127	3,420.00	684.00	0.00	0.00	0.00	8,110.00	684.00	12,898.00
		TOTAL	18,045.00	1,369.00	570.00	500.00	4,790.00	20,655.00	684.00	46,613.00

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los responsables del Encargo deberá tener en cuenta que el monto de la adquisición de bienes o servicios a un mismo proveedor, materia del encargo no debe exceder del valor de tres (3) Unidades impositivas tributarias.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



*Ana Teresa Espino Rodríguez*

ANA TERESA ESPINO RODRIGUEZ  
Jefa (e) de la Unidad de Administración  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

# Resolución Jefatural

## N° 214 -2016-MIDIS-PNAEQW/UA

### ANEXO I

UNIDAD TERRITORIAL	NOMBRE COMPLETO	APELLIDOS	DNI	PERIODO DE EJECUCION DEL ENCARGO	META	ESPECIFICA DE GASTOS*							TOTAL
						Seminarios, talleres o similares 23.27.10.1	Material Escritorio 23.15.12	Servicios varios 23.27.11.99	Copias 23.22.44	Movilidad Interprovincial 23.21.21	Servicio de Alimentación y/o Hospedaje 23.21.22	Movilidad Local /inter Distrital 23.21.2.99	
CAJAMARCA1	WALTER	DE LA CRUZ ISPILCO	26702888	20/06/2016 AL 30/06/2016	117	6,375.00	-	-	-	-	3,000.00	3,125.00	12,500.00
HUANCAVELICA	SENIA	AYUQUE LOAYZA	23276083	20/06/2016 AL 30/06/2016	120	1,150.00	100.00	-	125.00	-	-	600.00	1,975.00
HUANUCO	DYANA DAYSI	ROSALES LAGUNA	41459595	20/06/2016 AL 30/06/2016	121	3,150.00	315.00	-	105.00	-	-	1,050.00	4,620.00
JUNIN	SILVIA DEL PILAR	SALAS ALVARADO	20722382	20/06/2016 AL 30/06/2016	123	700.00	90.00	-	60.00	125.00	300.00	1,500.00	2,775.00
JUNIN	FAUSTINA	CASTILLO CORDOVA	08608457	23/06/2016 AL 30/06/2016	123	1,000.00	75.00	-	100.00	125.00	500.00	2,500.00	4,300.00
JUNIN	MIGUEL ANGEL	TINEO CANAHUALPA	42298353	20/06/2016 AL 24/06/2016	123	650.00	-	-	60.00	125.00	-	1,200.00	2,035.00
JUNIN	GISELLA NINOSKA	MILLAN CONTRERAS	20066337	23/06/2016 AL 30/06/2016	123	650.00	45.00	-	60.00	125.00	390.00	2,250.00	3,520.00
LIMA PROVINCIAS	JOSE BERNARDO	GONZALES CABRERA	15739489	21/06/2016 AL 30/06/2016	127	3,420.00	684.00	684.00	-	-	-	8,110.00	12,898.00
MOQUEGUA	EVELINA ROSMERY	RIVERA MAQUERA	42868534	20/06/2016 AL 30/06/2016	130	950.00	60.00	-	60.00	-	600.00	320.00	1,990.00
						18,045.00	1,369.00	684.00	570.00	500.00	4,790.00	20,655.00	46,613.00

